



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CIRCULAR No. SGRH-18/2023**

### **PARA AUTORIDADES SUPERIORES, DIRECTORES GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y COLABORADORES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

La Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento al artículo N° 125 de Reglamento de la Ley de Servicio Civil, que señala: "con el fin de no interrumpir la continuidad de la actividad administrativa, en cada dependencia se establecerá un **calendario anual de vacaciones** para todos los empleados regulares o de carrera, el cual deberá ser de conocimiento público y en lo posible permanente, previendo en todos los casos las medidas necesarias para no interrumpir los servicios a cargo de las diferentes dependencias".

- Por lo anterior se hace necesario que, a más tardar el viernes 29 de diciembre del 2023, se envíe a esta oficina, la calendarización de vacaciones de cada dependencia, en el formato de Excel adjunto y en físico mediante memorándum.
- El personal que labora en la modalidad de contrato de servicios profesionales deberá disfrutar sus vacaciones en forma mensual, ya que las mismas se pierden si al finalizar el contrato, no se han gozado.

Atentamente.



**Armando Flores Zelaya**

Sub Gerente de Recursos Humanos  
Tegucigalpa, M. D. C., 18 de diciembre del año 2023